



RES - 2023 - 1153 - CS # UNNE  
Sesión 20/12/2023

VISTO:

El Expediente N°01-2023-06625, por el cual la Secretaria General Académica Prof. Patricia Demuth Mercado, eleva el proyecto de implementación del Diploma Digital para la expedición de diplomas de pregrado, grado y posgrado de la Universidad Nacional del Nordeste; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24° de la Ley de Educación Superior N°24521, dispone la expedición de los diplomas en un plazo no mayor a los ciento veinte días corridos contados a partir del inicio de solicitud del trámite de título, por parte del interesado; esta actualización permitirá cumplir con los plazos establecidos;

Que por Resolución Ministerial N°2385/2015, en su artículo 15° establece los requisitos mínimos que deben contener los diplomas de carreras de grado, pregrado y posgrado de las Universidades Argentinas;

Que la Universidad, viene acompañando el proceso de cambio y modernización en la prestación del servicio administrativo, para ello, el eje de fortalecimiento e innovación, dentro del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) 2020-2030, incluye el desarrollo de distintos aspectos vinculados al uso de tecnologías electrónicas y digitales;

Que por Resolución N°4394/22 R. se aprueba el procedimiento administrativo de confección y protocolización de resoluciones rectorales con firma digital para la expedición de diplomas de pregrado, grado y posgrado de la Universidad Nacional del Nordeste y autoriza la utilización el uso del sistema informático Sistema Único de Gestión Integral de Documentos y Trámites (SUDOCU);

Que la implementación del ecosistema: sistemas.unne.edu.ar y los sistemas de gestión tales como SUDOCU, SIU Guarani apoyados en ARAI y Huarpe, han dado cuenta de seguridad, facilitando la labor de los funcionarios intervinientes y su seguimiento por parte de los graduados, garantizando un óptimo rendimiento y uso eficiente de los recursos existentes;



Que en la actualidad el diploma es impreso mediante el sistema UNNE Diplomas, no obstante este mecanismo de seguridad hoy ha sido superado por los sistemas de registración digital tanto de las autoridades de la cartera educativa nacional como de la propia Universidad;

Que la eficacia del proceso de emisión de los diplomas está signada por la celeridad, claridad y transparencia de los procedimientos que se establezcan para el mismo, brindando seguridad tanto a los agentes intervinientes como a los/as graduados/as y a la ciudadanía en general;

Que por Resolución N°323/22 C.S. se dispuso la implementación del Sistema INNOVA UNNE que dispone el Gobierno Digital en el ámbito de la UNNE, facultando la implementación progresiva del mismo;

Que en ese marco, desde las áreas técnicas del Instituto Rectorado se ha diseñado un circuito que permite la emisión del diploma digital a partir del uso e integración de los sistemas de gestión de alumnos, sistema de expediente electrónico y Sistema Informático de Certificaciones (Sicer); sin que esto obste a que el/la graduado/a pueda solicitar su diploma decorativo impreso posteriormente a la emisión de su diploma digital;

Que el sistema actualmente propuesto es el resultado de profundos análisis en la materia en procura del otorgamiento de la mayor seguridad y eficiencia al procedimiento, en el marco de una mejora continua de éste y de la totalidad de los procesos en la Universidad;

Que la propuesta fue consensuada con la red de Secretarios/as Académicos/as, la Dirección de Gestión e Innovación de Tecnologías de la Información, la Dirección General de Organización e Innovación Administrativa de la Secretaría General de Planeamiento, la Secretaría General de Posgrado, el Departamento Tramitación de Diplomas de la Secretaría General Académica, la Unidad de Auditoría Interna y la Secretaría General Legal y Técnica;

Que a foja 08 del citado expediente la Secretaria General Legal y Técnica opina favorablemente considerando que dicha propuesta se enmarca en el “Eje de Política Institucional III: Fortalecimiento e Innovación del Desarrollo Institucional” del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) 2020-2030; específicamente en los objetivos estratégicos de “Modernizar la gestión institucional y promover un sistema de innovación estratégica; Vigorizar los principios de una organización transparente y



sostenible; Mejorar y profundizar la eficiencia y productividad en el desempeño individual y colectivo de la institución”;

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja: 1- Aprobar el Diploma Digital en el ámbito de la Universidad para las carreras de pregrado, grado y posgrado, en sus modalidades presencial y a distancia a partir del ciclo lectivo 2024, conforme a los Anexos I, II y III que se agregan; 2- Establecer que el diploma digital tendrá las características técnicas establecidas en los Anexos I, II y III.; 3- Facultar al Sr. Rector a llevar a cabo las acciones necesarias para la implementación del Diploma Digital; 4- Derogar toda disposición que se contravenga a la presente, las que sólo mantendrán su vigencia en aquellos casos no alcanzados por la implementación de esta Resolución;

Lo aprobado en sesión de fecha 20 de diciembre de 2023;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE  
RESUELVE:

ARTICULO 1º- APROBAR el DIPLOMA DIGITAL en el ámbito de la Universidad Nacional del Nordeste para las carreras de pregrado, grado y posgrado, en sus modalidades presencial y a distancia a partir del ciclo lectivo 2024, conforme a los Anexos I, II y III que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º- ESTABLECER que el Diploma Digital tendrá las características técnicas establecidas en los Anexos I, II y III.

ARTICULO 3º- FACULTAR al Sr. Rector a llevar a cabo las acciones necesarias para la implementación del Diploma Digital.

ARTICULO 4º- DEROGAR toda disposición que se contravenga a la presente, las que sólo mantendrán su vigencia en aquellos casos no alcanzados por la implementación de esta Resolución.

ARTICULO 5º- REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.

PROF. PATRICIA B. DEMUTH MERCADO  
SEC. GRAL. ACADÉMICA

PROF. GERARDO OMAR LARROZA  
RECTOR



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

## FACULTAD DE DENOMINACION DE UA

Por cuanto

*NOMBRE COMPLETO APELLIDO*

DNI N° xx.xxx.xxx, ha terminado los estudios correspondientes a la Carrera de **DENOMINACIÓN CARRERA**,  
el veintidós de agosto de dos mil veintidós.

Por tanto, de conformidad con lo que dispone el Estatuto Vigente, se le otorga el presente título de

**DENOMINACIÓN TÍTULO.**

Corrientes, veintidós de agosto de dos mil veintitrés.

---

Nombre y Apellido  
Secretario/a UA

Nombre y Apellido  
Decano/a UA

Nombre y Apellido  
Secretario/a General

Nombre y Apellido  
Rector

## ANEXO II

Oblea generada por SIDCER

# Hoja de firmas

 Sistema: guarani  
Fecha: 11/12/2023 16:43:45  
Cargado por: [REDACTED]

 Sistema: guarani  
Fecha: 11/12/2023 17:45:01  
Autorizado por: [REDACTED]

 Sistema: guarani  
Fecha: 11/12/2023 17:52:12  
Autorizado por: [REDACTED]

## Hoja de firmas